

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°- 105 -2022-MDCH-A

Chocope, 01 ABR 2022

VISTO: El Informe Legal N° 130-2021-MDCH/GAJ/MFRA, evacuado por el Abog. Marlon Félix Roldan Alva, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chocope;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la citada norma mencionada en el considerando precedente establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, por ende, es su representante legal y su máxima autoridad administrativa;

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, prevé que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del gobierno local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS: Se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial: Decreto Legislativo N° 767;

Que, el artículo 4 de la Sección Primera del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se prevé el carácter vinculante de las decisiones judiciales; prescribiendo que "...toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad penal, civil o administrativa que la ley señala...";

Que, mediante Informe de Procuraduría N° 005-2021-MDCH/PPM-LEVV, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope, Abog. Leonel Emilio Vega Villena, cumple con informar que se debe cumplir la sentencia expedida con calidad de cosa juzgada en el proceso judicial recaído en el Exp. N°144-2019, seguido por ante el Juzgado Mixto de Paijan, entre doña Maximina Adelaida Márquez Pizan de Navarrete, en contra de la Municipalidad Distrital de Chocope y se disponga su reposición definitiva en su calidad de obrera municipal con los derechos, deberes y beneficios inherentes al régimen laboral de la actividad privada común regulada por el Decreto Legislativo N°728, debiendo expedirse para tal efecto el acto administrativo que corresponda y a la vez se recomienda que se presupueste la suma de S/ 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES) por concepto de honorarios profesionales al abogado patrocinante de doña Maximina Adelaida Márquez Pizan de Navarrete, y el 5% dicho monto deberá ser otorgado al Colegio de Abogados de La Libertad;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°- 105-2022-MDCH-A

Que, mediante Informe N°184-2021-SGP-MDCH-RRLM, evacuado por el Sub Gerente de Personal de la Municipalidad Distrital de Chocope, Sr. Rolando Rafael Lujan Meléndez, solicita que todos los actuados del presente expediente administrativo sea derivados a la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, a fin de que se emita el acto resolutorio correspondiente y se de cumplimiento a lo recomendado por la Procuraduría Pública Municipal de esta Municipalidad, en el caso de doña Maximina Adelaida Márquez Pizan de Navarrete;

Que, mediante Informe Legal del visto expedido por el Abog. Marlon Félix Roldan Alva, Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, se pronuncia por la aprobación de las recomendaciones efectuadas por el Procurador Público Municipal de esta Municipalidad de Chocope, en cuanto al cumplimiento del mandato judicial emanado en el proceso judicial seguido por doña Maximina Adelaida Márquez Pizan de Navarrete, en contra de esta Municipalidad, teniendo en cuenta las razones fácticas y jurídica que se exponen en el citado Informe Legal;

Que, en ese sentido por mandato imperativo del artículo 4 de la Sección Primera del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se tiene que dar cumplimiento al mandato judicial contenido en la sentencia de vista expedida por la Segunda Sala Laboral Especializada de la Corte Superior de Justicia de La Libertad que resuelve confirmar la sentencia (resolución número tres) expedida por el Juzgado Mixto de Paijan, que declara fundada la demanda interpuesta por doña Maximina Adelaida Márquez Pizan de Navarrete, en el Exp. N°144-2019N en contra de la Municipalidad Distrital de Chocope, sobre reposición definitiva a su habitual puesto de trabajo como obrera municipal, en donde se le reconozca su condición de trabajadora a tiempo determinado bajo el régimen laboral privado del Decreto Legislativo N°728;

Que, consecuentemente se hace necesario expedir el acto administrativo correspondiente que oficialice el cumplimiento del mandato judicial antes mencionado, a fin de dar cuenta al Juzgado de Mixto de Paiján de su debido cumplimiento;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

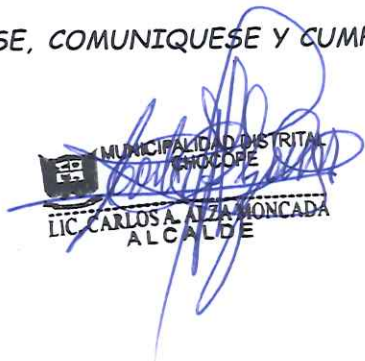
ARTICULO PRIMERO .- REPONER, por mandato judicial, como obrera municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope, en forma permanente y a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privado previsto por el Decreto Legislativo N°728, a doña Maximina Adelaida Márquez Pizan de Navarrete, teniendo en cuenta los fundamento facticos y jurídicos que se exponen en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, por mandato judicial, el pago de la suma de S/2,000.00 (DOS MIL Y 00/ SOLES), por concepto de honorarios profesionales al abogado patrocinante de doña Maximina Adelaida Márquez Pizan de Navarrete, y el 5% dicho monto deberá ser otorgados al Colegio de Abogados de La Libertad;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°- 105 -2022-MDCH-A

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Personal, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHOCOPÉ
LIC. CARLOS A. ALZAMONCADA
ALCALDE